Buenos Aires, /3 de noviembre de 1972.-

Visto el presente expediente nº 141.701/72 del registro de la Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación, por el que se solicita autorización / para convocar a una licitación privada para la adquisición de elementos destinados al taller de tapicería de la División Trabajos y Servicios de la mencionada repartición; y teniendo en cuenta lo dispuesto por esta Corte Suprema en su Acordada de fecha 5 de no viembre de 1965,

SE RESUELVE:

1º) Autorizar a la Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación a convocar a una Licitación privada a los fines señalados precedentemente...

2º) El monto aproximado de PESOS: VEINTI TRES MIL (\$ 23.005,--), destinado a atender el gasto emergente de la licitación que se autoriza, se apropiará de la siguiente forma:

- \$ 21.530.-- a la Partida: 1-1-03-0-568-12-1210-003 y
- \$ 1.470.-- a la Partida: 1-1-03-0-568-12-1210-010
- del Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio Financiero del año 1972.-

3º) Registrese y devuélvanse las actuacio nes a la Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación, a sus efectos.-

ES COPIA

Ref% Exp. Nº 2780/71 - SUPERINTENDANCIA.-

//nos Aires, 14 de noviembre de 1972.-

En atención a lo solicitado por la Cámara Federal de Apelaciones de Resistencia en su acordada de fecha 21 de septiembre // ppdo. y teniendo en cuenta las razones expresadas, así como lo dispues to por esta Corte el 28 de mayo de 1971, autorízase el mantenimiento / de la adscripción del cargo de Auxiliar de 5ta. (Personal de Servicio) en la Cámara de referencia.—

Hágase saber, registrese y remmtanse las actuaciones a la Dirección Administrativay Contable del Poder Judicial de la Mación, a sus efectos.— EDUARDO A. ORTIZ BASUALDO.—

Exp. Nº 3.983/72 - SUPERINTENDENCIA.-

//nos Aires, 14de noviembre de 1972.-

En atención a lo solicitado por la Cámara Federal en lo Penal de la Nación y teniendo en cuenta lo expuesto precedentemente por la Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación, vuelvan las actuaciones a la mencionada Dirección, a la que se / autoriza a proceder a la reestructuración de créditos sugerida en su / precedente informe. EDUARDO A. ORTIZ BASUALDO.

ES COPIA